

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SET. 2020

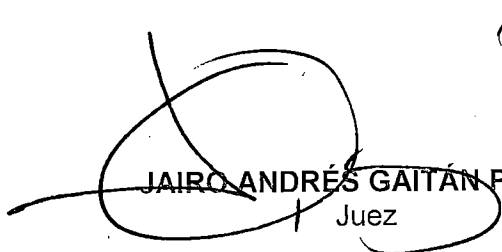
REF: 110014003043-2018-00856-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G. del P, se dispone relevar a los abogados designados en providencia del **16/01/2020** (fl 42) del cargo de curador ad litem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad litem inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) **Shirley Andrea Solaque González**; (ii) **July Marcela Duarte Hernández**; y (iii) **Angela María Rodríguez Arias**, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 ibídem).

Memórese que el curador *ad litem* que tome posesión lo hará en nombre de la persona mencionada en auto del **16/10/2019** (fl 34).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy <u>24 SEP 2020</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. <u>64</u>	
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

CCSS